



TETĀ
ARANDUPY
Sambyyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 01 de diciembre de 2021

Nota SNC/SG N° 728 /2021

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en ocasión de acusar recibo de su nota N° 246 de fecha 19 de noviembre del año en curso, ingresada a esta institución bajo el expediente SNC N° 1986, por cuyo intermedio presenta los diseños de fachadas exteriores del proyecto de ampliación para uso de oficinas y dormitorios del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, realizado en cooperación interinstitucional con profesionales de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción y el Gabinete Militar.

Al respecto, en base al estudio realizado a la documentación presentada, la Dirección de Bienes Culturales, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de esta Secretaría de Estado, ha emitido el Dictamen DBC N° 73/2021, de aprobación del diseño de fachadas exteriores propuesto, debiendo el recurrente presentar en la brevedad el desarrollo ejecutivo del mismo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 549/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS NÚMEROS 1 AL 10, PROPUESTOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, RELATIVOS A LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS DE ESA DIRECCIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA", Formulario N° 6, de conformidad a la Ley N° 5621/16 "De Protección al Patrimonio Cultural".

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia la seguridad de mi distinguida consideración.

Lidio Genes

Lidio Genes

01.12.2021.

13:08 hs.



TETĀ
ARANDUPY
Sambyyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

Rubén Capdevila

Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo

Señor

Gral. Brig. Guillermo Daniel Ortiz Vely, Ministro – Jefe Interino del Gabinete Militar
Presidencia de la República
Presente



TETĀ
ARANDUPY
SINHOSYKĀ
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gen

DICTAMEN DBC N° 73/2021

El presente Dictamen tiene como objetivo dar respuesta al expediente SNC N°1986 de fecha 19/11/21, con mesa de entrada de la DGPC N° 1862 de fecha 22/11/2021 referente al “Proyecto de ampliación para uso de oficinas y dormitorios del gabinete Militar de la Presidencia de la República, en el inmueble ubicado sobre la calle Rio Aquidaban c/ Avenida República de la Ciudad de Asunción, con cuenta Corriente Catastral N° 10-0381-03, realizado en cooperación interinstitucional con profesionales de la FADA y el Gabinete Militar.”

El inmueble se encuentra protegido por la Ley N° 5621/16 “De Protección del Patrimonio Cultural” que establece en sus artículos “Artículo 2°: Finalidades de la Ley. c) Establecer procedimientos e instrumentos de gestión para garantizar que las intervenciones a ser realizadas en el patrimonio cultural se ajustan a criterios de competencia y especialización.”; “Artículo 21°: Alteración de los Bienes Culturales. Queda prohibida la demolición, destrucción o transformación de los bienes culturales objetos de esta Ley, sin la debida autorización de la Secretaría Nacional de Cultura.”; “Artículo 22°: Autorización para obras a ser realizadas en bienes culturales. Las obras a ser realizadas en un bien cultural, requieren para su inicio la debida autorización de la Secretaría Nacional de Cultura, en concordancia con la emitida por las autoridades locales; lo cual será reglamentado por la primera.”

En el marco de la ordenanza N° 35/96, “Que aprueba el Catálogo de Edificios y Sitios de Valor Arquitectónico, Histórico y Artístico de la Ciudad de Asunción” “Valoración de edificios y sitios”, el **Inmueble** se encuentra incluido en el “Registro de Edificios, Conjuntos Arquitectónicos, Áreas y sitios de Interés de la ciudad de Asunción” Ord. JMA N°151/00, con valoración “ambiental”, y por tanto su protección se enmarca en las condiciones de protección de la Ordenanza JMA N° 28/96 de la Municipalidad de Asunción.

La Resolución SNC N°33/2013, “POR LA CUAL SE PRECAUTELA EL INTERÉS CULTURAL POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL A LOS INMUEBLES CONTENIDOS EN EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 35/96.

Toda intervención a un bien de valor patrimonial debe atender íntegramente lo que establece la **Resolución SNC N° 549/2021** "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS 1 al 10 PROPUESTOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, RELATIVOS A LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS DE ESA DIRECCIÓN GENERAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA.”

Luego de la verificación de la documentación presentada de acuerdo a las consideraciones indicadas en el Dictamen DBC 27/2021 de fecha 25/05/2021, **LA DIRECCIÓN DE BIENES CULTURALES DE LA DGPC-SNC EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL DISEÑO DE FACHADAS EXTERIORES PROPUESTO, DEBIENDO**



TETĀ
ARANDUPY
Santificácha.
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

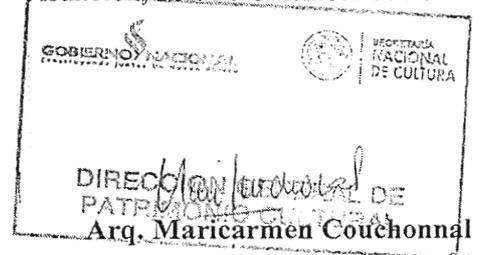


TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gen

EL RECURRENTE PRESENTAR A LA BREVEDAD EL DESARROLLO EJECUTIVO DEL MISMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 549/2021, FORMULARIO 6, DE CONFORMIDAD A LA LEY 5621/16, "DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL."

Asunción, 30 de Noviembre de 2021.



Directora General
Dirección General de Patrimonio Cultural
Secretaría Nacional de Cultura